

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 02.Q.IJ. 1 272

OSWALDO ROJAS H.
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA MATRIZ

CONSIDERANDO:

QUE mediante Memorando No. SC.IA.DI.2001-501 de 28 de noviembre del 2001, el Director de la División de Informática de la Superintendencia de Compañías, informa que la compañía mencionada a continuación, con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, tiene su plazo de duración vencido, consecuentemente está disuelta de pleno derecho.

| EXP. | NOMBRE DE LA COMPAÑIA | CONSTITUCION NOT. CANT. FECHA | INSC.REG. MERCANT. No. TOM CANT. FECHA | FECHA VENC. |
|-------|-----------------------------------|----------------------------------|---|----------------|
| 14404 | PIZZERIA EL HORNERO CIA. LTDA. | 18 D.M.DE 03-12-79 QUITO | 15 111 D.M. DE 09-01-80 QUITO | 09-01-00 |

QUE de conformidad con lo establecido en el Reglamento sobre Inactividad, Disolución, Liquidación, Reactivación y Cancelación de las Compañías Anónimas, de Economía Mixta, en Comandita por Acciones y de Responsabilidad Limitada, reformado, la compañía citada se encuentra en el presupuesto señalado en el artículo innumerado, agregado luego del artículo 35, es decir no se ha llegado a emitir la Resolución de liquidación, presentándose con anterioridad la escritura de reactivación;

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reactivación, prórroga de plazo de duración, modificación del valor nominal de las participaciones, conversión de suces a dólares, aumento de capital y reforma del estatuto de PIZZERIA EL HORNERO CIA. LTDA., EN LIQUIDACION, otorgada ante el Notario Décimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 21 de febrero del 2002, con la solicitud para su aprobación;

QUE la Dirección Jurídica de Disolución y Liquidación de Compañías de la Intendencia Jurídica, mediante informe No. 067 de 11 de marzo del 2002 y Oficio No.IJ.DJDL.02.703 de 1 de abril del 2002, ha emitido dictámenes favorables para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las facultades conferidas por el Superintendente de Compañías mediante Resolución No.ADM.-01146 de 16 de octubre del 2001;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ORDENAR la liquidación de **PIZZERIA EL HORNERO CIA. LTDA.**

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que en el término de treinta días, el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

PIZZERIA EL HORNERO CIA. LTDA., EN LIQUIDACION

ARTICULO TERCERO.- APROBAR la reactivación, la prórroga de plazo de duración, la modificación del valor nominal de las participaciones, la conversión de sures a dólares, el aumento de capital y la reforma del estatuto de PIZZERIA EL HORNERO CIA. LTDA., EN LIQUIDACION, en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la mencionada escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente resolución y siente en las copias las razones respectivas.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: Inscriba la escritura de reactivación que se aprueba, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

CUMPLIDO, remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución y de la escritura respectiva.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en el Distrito Metropolitano de Quito, a

6 2 ABR. 2002

DR. OSWALDO ROJAS H.

LACH/FMA
Exp.14404
Trámite. 7011

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el N° 1468
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 133
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 973 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 02 de MAYO 2002 de

Dr. PAUL GAYBOR ESCAIBA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

